

D^a. María Virginia Rubio Cabezas, Jefa de la Unidad Económico Administrativa del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de la Junta de Extremadura,

CERTIFICA

Primero.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto, por Resolución de 24 de julio de 2026, del Secretario General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, publicada en el apartado Participación Ciudadana del Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>) el 24 de julio de 2026, se acordó la fase de consulta pública previa en relación al proyecto de Decreto, por el que se modifica el Decreto 127/2024, de 8 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria para el curso escolar 2024/2025, habilitándose para la presentación de sugerencias o alegaciones un plazo de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la referida resolución en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura

Segundo. - Dicho plazo finalizó el 31 de julio de 2026, no habiéndose presentado sugerencias y/o alegaciones a través de los canales habilitados a tal fin.

Y para que conste y surta los efectos oportunos,

En Mérida, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE LA UNIDAD ECONÓMICO ADMINISTRATIVA

Csv:	FDJEX7SKZHQFK55BZGG3ADM5ES93RE	Fecha	12/08/2026 11:42:42
Firmado Por	VIRGINIA RUBIO CABEZAS - J. Unidad Economico-administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

